



Resolución Gerencial Regional N° 0028 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 03 MAR 2017

VISTO, Oficio N° 017-2017-GORE-ICA/PPR del 10 de enero de 2017, Oficio N° 021-2017-GORE-ICA/PPR del 10 de enero del 2017, Oficio N° 026-2017-GORE-ICA/PPR del 11 de enero de 2017, Oficio N° 033-2017-GORE-ICA/PPR del 12 de enero del 2017, Memorando N° 056-2017-GRDS del 16 de enero de 2017, Memorando N° 1390-2016-GORE-ICA-GRDS, Oficio N° 100-2017-GORE-ICA/PPR, Oficio N° 198-2017-GORE-ICA/PPR, Oficio N° 209-2017-GORE-ICA-GRDS, Oficio N° 210-2017-GORE-ICA-GRDS, Oficio N° 211-2017-GORE-ICA-GRDS, Oficio N° 212-2017-GORE-ICA-GRDS N, Memorando N° 089-2016-GORE-ICA/PPR y;

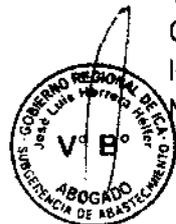
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Procuraduría Pública Regional y la Gerencia de Desarrollo Social informan a esta Gerencia sobre las 25 obligaciones de pago de multas impuestas por el Poder Judicial, pendientes de pago, conforme al siguiente detalle:

Exp.	Año	Incidente	Motivo	Juzgado	Monto
2121	2011	62	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 857.08
1800	2012	23	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 826.39
2089	2012	69	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 1,277.55
1798	2012	12	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 416.41
1942	2011	57	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 633.04
2070	2011	8	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 421.84
1874	2012	10	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 830.28
1316	2011	77	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 1,285.62

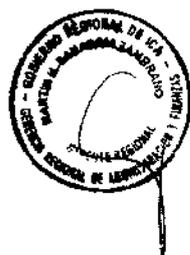




Gobierno Regional Ica



726	2014	94	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 413.29
1098	2012	74	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 635.20
1098	2012	93	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 425.71
1095	2012	9	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 632.97
849	2012	30	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 847.32
1688	2011	54	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 429.90
1316	2012	96	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 421.44
907	2012	65	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 847.08
1628	2012	84	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 423.20
1464	2012	48	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 425.71
1530	2011	79	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 1,907.42
1591	2011	36	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 1,283.92
1591	2011	21	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 4,689.89
395	2012	1	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 2,554.24
1135	2011	25	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 2,129.37
1189	2011	31	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 1,685.46
1083	2016	0	Incumplimiento de mandato judicial	3° Juz. de Trabajo de Ica	S/. 405.00
1552	2014	88	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 410.27
509	2012	68	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 424.83
1106	2011	96	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 421.17
629	2012	69	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 424.83
1173	2011	58	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 850.61
1734	2015	69	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 411.74
760	2014	30	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 638.51
1117	2015	90	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de	S/. 411.53





Gobierno Regional Ica



Expediente Judicial		Ejercicio Presupuestal 2018	Ejercicio Presupuestal 2019	Ejercicio Presupuestal 2020	Ejercicio Presupuestal 2021	Ejercicio Presupuestal 2022
2121	2011	S/. 857.08				
1800	2012	S/. 826.39				
2089	2012	S/. 1,277.55				
1798	2012	S/. 416.41				
1942	2011	S/. 633.04				
2070	2011	S/. 421.84				
1874	2012	S/. 830.28				
1316	2011	S/. 1,285.62				
726	2014		S/. 413.29			
1098	2012		S/. 635.20			
1098	2012		S/. 425.71			
1095	2012		S/. 632.97			
849	2012		S/. 847.32			
1688	2011		S/. 429.90			
1316	2012		S/. 421.44			
907	2012		S/. 847.08			
1628	2012		S/. 423.20			
1464	2012		S/. 425.71			
1530	2011			S/. 1,907.42		
1591	2011			S/. 1,283.92		
1591	2011			S/. 4,689.89		
395	2012				S/. 2,554.24	
1135	2011				S/. 2,129.37	
1189	2011				S/. 1,685.46	
1552	2014					S/. 410.27
1083	2016					S/. 405.00
509	2012					S/. 424.83
1106	2011					S/. 421.17
1173	2011					S/. 424.83
629	2012					S/. 850.61
1734	2015					S/. 411.74
760	2014					S/. 638.51
1117	2015					S/. 411.53
1432	2015					S/. 408.45
1734	2015					S/. 411.74
1850	2015					S/. 204.98
TOTAL		S/. 6,548.21	S/. 5,501.82	S/. 7,861.23	S/. 6,369.07	S/. 5,423.66
		S/. 31,723.99				





Gobierno Regional Ica



				Multas de Ica	
1432	2015	85	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 408.45
1734	2015	69	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 411.74
395	2012	90	Incumplimiento de mandato judicial	Juz. Ejecutor de Multas de Ica	S/. 204.98
				TOTAL	S/. 31,723.99

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala en su artículo 4° que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de indole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*.

Que el artículo 9° del mismo Texto Único Ordenado señala que *"Los Magistrados pueden llamar la atención, o sancionar con apercibimientos, multas, pedidos de suspensión o destitución, o solicitar su sanción, de todas las personas que se conduzcan de modo inapropiado, actúen de mala fe, planteen solicitudes dilatorias o maliciosas y en general, cuando falten a los deberes señalados en el artículo anterior, así como cuando incumplan sus mandatos"*.

Que, en conformidad al art. 4.2° de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, concordante con el mismo artículo de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se ha establecido que todo administrativo, acto de administración o las resoluciones administración que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer, programar y autorizar el pago de las citadas multas judiciales, excepcionalmente, conforme al siguiente detalle:



Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO 2º.- Precisar y prever que el reajuste en el monto que puedan sufrir las multas en la fecha de pago, por los intereses, variación de la Unidad Impositiva Tributaria, Unidad de Referencia Procesal, modificación del cuaderno, competencia de otro Juzgado u otros conceptos, conforme a la ley de la materia, no impedirá su pago en el ejercicio fiscal programado.

ARTICULO 3º.- Ordenar que las multas se abonen al Tributo N° 09148 – Distrito Judicial de Ica en el Banco de la Nación, consignando el número de expediente judicial, u otra forma autorizada para tales fines, debiendo remitir los comprobantes de depósito a la Procuraduría Pública Regional, a efectos proceda a comunicar al Juez e incidente que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que origine la presente resolución será con afectación a la específica de gasto 25.42.2 (Multas), división, grupo, sección funcional y/o fuente de financiamiento que corresponda, con cargo al ejercicio presupuestas del Gobierno Regional de Ica - Sede Central.

ARTICULO 5º.- Poner en conocimiento de la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica, con el objeto de determinar la responsabilidad administrativa que hubiere, considerando que los procesos datan del año 2011 en adelante.

ARTICULO 6º.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional Desarrollo Social y Procuraduría Pública Regional, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
MARIN H. SARASUA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 03 de marzo del 2017

Señor. **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°028-2017 de fecha 03-03-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.